

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00174
Demandante: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ANTONIO CRUZ PEREZ
Decisión: REQUERIMIENTO PREVIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía No.2021-00174, con memorial de terminación, por pago total de la obligación, presentado por el demandado, quien allega su solicitud de terminación y anexa certificado de paz y salvo expedido por BANCOLOMBIA y CISA CENTRAL DE INVERSIONES, respecto del pagaré no. 9430083215 relacionado en el mandamiento de pago.

Obre la solicitud en mención se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Se observa la solicitud de terminación antes mencionada, por pago total de la obligación, radicada por el demandado, quien anexa certificados de paz y salvo expedido por BANCOLOMBIA y CISA CENTRAL DE INVERSIONES respecto del pagaré No.9430083215 relacionado en el mandamiento de pago; sin embargo, revisado el proceso se observa que la parte demandante es únicamente el BANCO BANCOLOMBIA S.A. y no se ha presentado cesión de crédito a favor de CISA CENTRAL DE INVERSIONES, por lo tanto, previo a decidir sobre la terminación solicitada por el demandado, se requerirá a BANCOLOMBIA S.A. y a CISA CENTRAL DE INVERSIONES con el fin de que se manifiesten respecto a los hechos, y de existir cesión del crédito se alleguen los documentos que ratifiquen dicha figura, para lo que se les concederá un término de cinco (05) días a partir de la notificación del presente auto.

Conforme lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PREVIO a decidir sobre la terminación por pago total solicitada por la parte demandada, requiérase al BANCO BANCOLOMBIA S.A. y a CISA CENTRAL DE INVERSIONES para que informen si existe cesión, y en su caso el monto, de las obligaciones que se recaudan dentro del presente proceso, para lo que se les concede un término de cinco (05) días a partir de la notificación del presente auto. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **05 de julio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **054**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8457ac01e510a7c85146e48fc5f9cd032d2f32d09b45d6cd847e916cdda75c99**

Documento generado en 04/07/2023 11:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>